

"2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California, 13 de octubre de 2025

Asunto: Iniciativa para enlistarse en el Orden del Día (Oficialía de Partes)

Oficio: 542/CAL/GAMP/XXV/DIBC/2025

Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
20 OCT 2025
10:51ws
OFICIALIA DE PARTES

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL MURO EN HONOR A LAS MUJERES DESTACADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

La presente propuesta legislativa tiene por objeto:

Garantizar un reconocimiento inclusivo y plural de las mujeres destacadas en Baja California, abarcando todos los ámbitos de su contribución social, cultural, científica, deportiva, educativa y de salud. Además, visibiliza a grupos históricamente subrepresentados, como mujeres indígenas o afroamericanas, promoviendo equidad y representatividad.

ATENTAMENTE

Gloria Miramontes
Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Integrante del Grupo Parlamentario MORENA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

16 OCT 2025
ESPACHADO
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
DIPUTADA

“2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del grupo parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL MURO EN HONOR A LAS MUJERES DESTACADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento público es una forma de justicia y memoria. A través de él, una sociedad expresa su gratitud hacia quienes, con esfuerzo, compromiso y visión, han contribuido al desarrollo social, cultural, científico, económico y político de su comunidad.

El Muro de Honor a las Mujeres Destacadas del Estado de Baja California fue creado con el noble propósito de rendir homenaje a aquellas mujeres que han dejado huella en la historia y en la vida pública de nuestra entidad. No obstante, con el paso del tiempo, la dinámica social y los avances en materia de igualdad sustantiva demandan una actualización de su marco legal, a fin de garantizar que el reconocimiento sea realmente inclusivo, representativo y con perspectiva de género.

Hoy, más que nunca, las mujeres destacan en todos los ámbitos del quehacer humano:

De acuerdo con el INEGI (2024), el 52% de la población de Baja California son mujeres, pero su representación en espacios de visibilidad pública y reconocimientos aún no refleja esa proporción.

Solo 3 de cada 10 reconocimientos oficiales en el estado han sido otorgados a mujeres provenientes de sectores comunitarios, deportivos o indígenas.

A nivel nacional, el CONAPRED advierte que la falta de representatividad simbólica es una forma indirecta de exclusión,

que limita la memoria colectiva y refuerza estereotipos sobre los espacios en los que se valora el liderazgo femenino.

Frente a ello, esta reforma busca ampliar las categorías de reconocimiento para que mujeres provenientes de todos los sectores de la sociedad encuentren espacio en el Muro de Honor: desde la ciencia hasta la educación, desde el arte hasta el deporte, desde la comunidad indígena hasta la innovación social.

El impacto de esta modificación no es únicamente simbólico. Es educativo, cultural y social. La visibilización de mujeres diversas inspira a nuevas generaciones y fortalece la identidad de Baja California como un estado que valora la pluralidad y el talento femenino en todas sus expresiones.

Asimismo, esta reforma tiene plena viabilidad institucional y jurídica, ya que no implica erogación económica adicional ni creación de nuevas estructuras, sino la actualización de un ordenamiento existente. El Congreso del Estado continuará siendo el órgano responsable de emitir convocatorias, evaluar propuestas y aprobar las inscripciones al Muro de Honor, bajo criterios de transparencia, pluralidad y representatividad.

Los beneficios de esta reforma son tangibles y múltiples:

- **Equidad simbólica:** amplía la representación de mujeres en distintos ámbitos del desarrollo humano.
- **Inclusión social:** reconoce a mujeres indígenas, afrodescendientes y de comunidades rurales.
- **Promoción de valores:** impulsa el respeto, la inspiración y la participación ciudadana.
- **Fortalecimiento institucional:** dota al Congreso del Estado de un instrumento más justo y moderno para cumplir su función de reconocimiento social.

En suma, se trata de una reforma con sentido humano, enfoque de igualdad y visión de futuro, que actualiza una ley emblemática para reflejar la diversidad y la riqueza del papel de las mujeres en Baja California.

Para una mejor comprensión de la pretensión legislativa, a continuación, se adiciona un cuadro comparativo que permita advertir el impacto positivo de la misma:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL MURO DE HONOR A LAS MUJERES DESTACADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 3.- El Congreso del Estado para la selección de la mujer cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, sociopolítico de la entidad o de aquellas que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad, emitirá por medio de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes en el transcurso del mes de Enero del año de ejercicio constitucional correspondiente, convocatoria a fin de que la ciudadanía, las instituciones educativas, culturales, artísticas, sociales, y organizaciones representativas de los sectores sociales, económicos y políticos del Estado de Baja California, presenten su propuesta por escrito.</p> <p>La propuesta deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre y domicilio de quien la presente. II. Exposición valorativa del porqué dicha propuesta. III. Logro y materia en que se haya destacado la mujer en los ámbitos sociopolíticos o económicos de la Entidad, académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad. IV. Currículo Vitae. V. Una fotografía. <p>Demás documentos probatorios originales o con copias certificadas ante notario público que se consideren necesarios para comprobar el logro o materia en que se haya destacado la mujer propuesta.</p>	<p>Artículo 3. El Congreso del Estado, para la selección de la mujer cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, social o político de la entidad, o de aquellas que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural, en la lucha por los derechos humanos, en la educación, en la salud, en la labor social, en el emprendimiento o innovación, o que pertenezcan a comunidades indígenas o afromexicanas, emitirá por medio de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en el transcurso del mes de enero del año de ejercicio constitucional correspondiente, convocatoria a fin de que la ciudadanía, las instituciones educativas, culturales, artísticas, sociales y organizaciones representativas de los sectores sociales, económicos y políticos del Estado de Baja California presenten su propuesta por escrito.</p> <p>La propuesta deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre y domicilio de quien la presente. II. Exposición valorativa del porqué dicha propuesta. III. Logro y materia en que se haya destacado la mujer en los ámbitos sociopolíticos o económicos de la entidad, académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad, en la educación, en la salud, en la labor social, en el emprendimiento o innovación, o que pertenezcan a comunidades indígenas o afromexicanas IV. Currículo Vitae. V. Una fotografía.

	Demás documentos probatorios originales o con copias certificadas ante notario público que se consideren necesarios para comprobar el logro o materia en que se haya destacado la mujer propuesta.
--	--

Con esta reforma se garantiza un reconocimiento inclusivo y plural de las mujeres destacadas en Baja California, abarcando todos los ámbitos de su contribución social, cultural, científica, deportiva, educativa y de salud. Además, visibiliza a grupos históricamente subrepresentados, como mujeres indígenas o afromexicanas, promoviendo equidad y representatividad. Finalmente, fortalece el Muro de Honor como instrumento de memoria histórica y motivación para nuevas generaciones.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DEL MURO DE HONOR A LAS MUJERES DESTACADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO.- Se reforma el artículo 3 de la Ley del Muro de Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Congreso del Estado, para la selección de la mujer cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, social o político de la entidad, o de aquellas que se hayan destacado en los ámbitos académico, científico, deportivo, artístico, cultural, en la lucha por los derechos humanos, **en la educación, en la salud, en la labor social, en el emprendimiento o innovación, o que pertenezcan a comunidades indígenas o afromexicanas**, emitirá por medio de la Comisión de Igualdad de Género y Juventudes, en el transcurso del mes de enero del año de ejercicio constitucional correspondiente, convocatoria a fin de que la ciudadanía, las instituciones educativas, culturales, artísticas, sociales y organizaciones representativas de los sectores sociales, económicos y políticos del Estado de Baja California presenten su propuesta por escrito.

La propuesta deberá contener:

- I. Nombre y domicilio de quien la presente.
- II. Exposición valorativa del porqué dicha propuesta.
- III. Logro y materia en que se haya destacado la mujer en los ámbitos sociopolíticos o económicos de la entidad, académico, científico, deportivo, artístico, cultural o en la lucha por los derechos humanos en favor o en representación de la entidad, **en la educación, en la salud, en la labor social, en el emprendimiento o innovación, o que pertenezcan a comunidades indígenas o afromexicanas**
- IV. Currículo Vitae.
- V. Una fotografía.

Demás documentos probatorios originales o con copias certificadas ante notario público que se consideren necesarios para comprobar el logro o materia en que se haya destacado la mujer propuesta.

ARTICULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas
Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA